

Madrid, 15 de enero 2026

DEROGACIÓN CLÁUSULA 34.2 LEY GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Como ya será de vuestro conocimiento, desde el pasado día 1 de enero de 2026, la Seguridad Social informa, a través del simulador de pensión, que se entiende **derogada para el año 2026** no solo los efectos del apartado 1 de la **disposición transitoria 34 de la Ley general de seguridad social** (que mantenía el sistema anterior de cálculo temporalmente) sino también el punto 2 de la disposición transitoria 34, que establecía un periodo transitorio en cualquier caso hasta 2033 para la entrada progresiva del nuevo modelo. La disposición transitoria 34 es por la que se venía rigiendo **el cálculo de la pensión de jubilación voluntaria de las personas que tuvieran una base de reguladora superior a la de la pensión máxima** en el momento de acceder a la pensión.

Esta información de la Seguridad Social, de la que no existe ni resolución ni norma ni comunicación formal alguna, **va en contra de lo acordado en la última reforma del sistema público de pensiones en 2021** (acordada con **CCOO**, UGT, CEOE y CEPYME y respaldada por amplia mayoría del Congreso), que establecía unas tablas de aplicación progresiva con diferentes coeficientes reductores en función de los años cotizados y con un periodo transitorio que llegaba hasta el 2033.

Por ello desde **CCOO**, conjuntamente con UGT, hemos instado a Seguridad Social para que aclare la situación y garantice el cumplimiento del acuerdo y por ello, el mantenimiento de la citada disposición transitoria 34.2.

Confiamos en que en los próximos días podamos tener una respuesta oficial de la Seguridad Social, respuesta que en nuestra opinión no puede ser otra que el cumplimiento estricto del acuerdo de pensiones de 2021.

Aquellas personas que os **encontréis en la situación de acceder a la jubilación anticipada voluntaria en estas fechas, os aconsejamos que de momento no la solicitéis** (recordad que se puede pedir hasta con 90 días con carácter retroactivo) y si ya la habéis solicitado con efectos de 2026, recordad que dicha petición se puede anular antes de la fecha de efectos.

CCOO Grupo Empresas Telefónica



CCOO Grupo Empresas Telefónica
Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo
28050 Madrid

